

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1835.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 12 al semestre, y 22⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: solamente cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cembrán España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión a las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Hospital.

- 1 José Sánchez Suárez.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.
- 2 Luis Cumplido Ayuso.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.
- 5 Gumersindo Lipuzcoa Lipuzcoa.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.
- 6 Claudio Solis Naval.—Pendiente de talla.
- 11 Vicente Lallave Cobo.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.
- 32 Benito Rodríguez Fernández.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.
- 33 Antonio Marques González.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.
- 36 Miguel Fernández García.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.
- 38 Rafael Muñoz Cortés.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.
- 55 Jerónimo Cañizo Almendariz.—Talla, 1'560 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.
- 57 Félix Sánchez Menjo.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.

71 Luciano Gutiérrez San Martín.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

82 Santiago López Roldán.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

104 Francisco Rodríguez Sánchez.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

115 Miguel Pérez Rubio.—Pendiente de talla.

118 Apolinar Sáez Alvir.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

165 José González Galera.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

186 Ramón Lozao Díaz.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

201 Cipriano Iñigo Aparicio.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

209 Dionisio Micó González.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

232 Dionisio Navarro López.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

252 Emilio Serrano Monge.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

259 Luis López Martínez.—Soldado sorteable.

264 Miguel Pérez Jiménez.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

265 Rafael Méndez Alonso.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

269 Felipe Alcalá Boguerin.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

278 Antonio Permuy Manzante.—Excluido con arreglo al caso 7.º del art. 63 de la ley.

312 Ruperto Pérez Santiago.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

313 Antonio Daganzo de la Torre.—Soldado comprendido en el artículo 30 de la ley.

314 Lucas Castilla Herrera.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

317 Ramón Vargas Gómez.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

320 Luis Doval Seijo.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

321 Eulalio de San José (Exposición).—Pendiente de talla.

Buenavista.

127 Vicente Fernández Cuesta y

Porta.—Inútil: excluido totalmente.
260 Juan Miguel Calderón Gallarza.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso.

40 José de Escarriaza Moriñigo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Audiencia.

140 Angel Fernández Froilán.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad.

138 Ricardo Serrano Navas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

75 Saturnino Atienza Arroyo.—Vuelve a observación.

Palacio.

132 Arturo Martínez Peralta.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

156 Marcelino Perdiges Moyano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

188 Franciso Ibarra García.—Vuelve a observación.

248 José del Camino Lanza.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

291 Fernando María Soriano Sanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

313 Julio Ibáñez López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Valdaracete.

2 Antonio Juan Montes Frago.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Alcorcón.

5 Trifón Sánchez Pontes.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

La Serna.

2 Cándido García Fernández.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

San Martín de Valdeiglesias.

20 Sinforoso Rodríguez Ocampo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

Hospital.

5 Carlos Alviso de la Serna.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Rafael Sáenz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

16 Ramón de Urrutia Llano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

22 José Alonso González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

27 Angel Fernández Méndez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

30 José Castro Pérez.—Util condicionalmente.

34 Eduardo Mochales Tauriz.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

38 Casiano Alonso Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

43 Enrique Escanciano Casal.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

44 Federico Carrera Andreu.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

46 Faustino Pedro Hernández Cornejo y Albear.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

51 Angel Gómez Jáuregui.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

53 Clemente Esteban Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

56 Andrés Rebollo Atienza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

58 Cayetano Martín Morante.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

59 Nicolás Bailón Lázaro.—Talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.

70 Pedro Sánchez Arenas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

72 Enrique Moreno Davó.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

78 Agustín Murillo Labajos.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

83 Leandro Vacas de Lope.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

85 Joaquín Armengot y Armengot.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

95 Francisco Rodríguez Postigo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

105 Luis Sánchez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

tuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

110 Juan Martínez Mateo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

112 Pedro Velilla González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

115 Federico Robredo Urbano.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

117 Rafael Albert Adelantado.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

123 Manuel Jiménez Catalán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

127 Román Millán Escalante.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

130 Francisco Maestro Muñoz Lacamera.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

131 Francisco Urdax Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

133 Manuel Roa Mayorga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

135 Clemente Martín Alonso.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

140 Isidro Rodríguez Lomillos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

146 Antonio Gallo de la Higuera.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

147 Tomás Bebia López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

149 Fernando López Telles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

154 Félix Montejano Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

160 José Vázquez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

162 Eustaquio Navarro Asensio.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

164 Luis Redondo Alvarez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

165 Bernardino Salamanca Rabadán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

166 Vicente Carrión López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

168 Salvador Hidalgo Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

173 Celestino Rupérez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

179 Gregorio Córdoba España.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

180 Enrique Suárez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

181 Eusebio Fernández Solera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

182 Ignacio Martín Sanz Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

188 José Cerezo Caparrós.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

193 Juan Rubio Arcas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

195 Enrique Mayor Plaza.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

198 Enrique Galán Miguel.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

200 Alfonso Quevedo Galán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Cadalso.

16 Zacarías Moreno Sánchez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Villaviciosa de Odón.

10 Eugenio Panadero Botello.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Hospital.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

8 Mauricio Lueches Casanova.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Joaquín González Carrillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

26 Anselmo Bousquet Larribet.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

52 Victoriano Jiménez López.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

70 Luis González Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

74 Juan Carretero Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

75 Laureano Fernández Abenia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

92 Juan García Moral.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

105 Juan Antonio Arcas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

107 Andrés Fraile Gadea.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

109 Manuel Palencia Cano.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

125 Julián Otero Armicir.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

130 Francisco Jiménez Albizu.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

140 Salvador Calvet Salvatella.—Reconocido, útil condicional.

141 Pedro García Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

421 Angel Duque Cuadrado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

149 José de Juan Alonso.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

158 José Pérez Dorado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

164 Ricardo Esteban Ron.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

171 Tomás Martín de la Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

172 Ricardo Martín Forgado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

175 Ruperto Pérez Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

181 Dionisio Centenero Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

183 Manuel Obregón Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

184 Juan de la Morena García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

188 Pedro Rodríguez Redondo.—Cesó su excepción: soldado sorteable.

189 Miguel González Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

196 Apolonio Hernández Tenorio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

198 Gregorio Villegas Manrique.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

199 Fermín Neira Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

202 Ezequiel Rubio Mora.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

208 Luis Núñez Sastre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

210 Antonio Pernas Gil.—Inútil: excluido totalmente.

213 Andrés Molina Zesla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

231 Carlos Fernández Gallego.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

238 Alfonso Zomosa Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

242 Julio Blanca Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

247 Juan Antonio Saavedra Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

255 Luis González Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

264 Pedro Martorel Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

267 Atanasio Méndez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

268 Manuel Pertierra Budique.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

269 Angel San Millán Tejero.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

270 Miguel Sánchez Prados.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

273 Emilio Santa María Torrijano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

276 Antonio Pérez Sánchez.—Cesó su excepción: soldado sorteable.

284 Cirilo Rodríguez Villa.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

286 Juan García Martín.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

296 Mariano Grusallon Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

300 Emilio Carrascosa López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

308 José González Ramírez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

311 Juan Valero Arsina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

312 Juan de Dios Elizalde de la Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

324 Pedro Ayala Luna.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

329 Hilarión Beltrán Molina.—Prófugo.

332 Eleuterio Rovira Candel.—Prófugo.

Audiencia.

193 Julio Sánchez Pérez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Hospital.

29 Domingo Fernández Fernández.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

30 Salustiano Simón Coracho.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

31 Blas Rodríguez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

32 Francisco Iglesias Cuadrado.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

41 Eduardo Pacheco Santa Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

47 Custodio García Casas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

52 José Sebastián Candel.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

56 Julián García Tejero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

63 Juan Antonio Carrasco Alcántara.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

71 Ramón Pérez Castillo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

72 Nicolás Abad García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

77 José López Toledo.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

79 Manuel Cristóbal Bravo.—Excluido por fallecimiento.

82 José Agis Rodríguez.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

92 José Ludeiro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

95 Pedro Carmona Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

96 Faustino Fernández Marrón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

98 Bartolomé Gómez Gallego.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

99 José López Caño.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

101 Vicente de la Peña Paredes.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

107 Antonio Aragón Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

110 Francisco Pérez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

113 Gabriel Ortega Tejero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

122 Ramón Giner Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

126 Mariano Vicente Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

128 Sinfiriano Alonso Agudo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

135 Manuel Agrada Mayor.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

138 Pedro Alvarez Campos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

141 Enrique Hernández Villaescausa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

146 José Llorente Molino.—Inútil:

continúa de recluta para caso de guerra.

148 Trifón del Aguila Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

149 Angel Hernández Pacheco.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

151 José Villa Corrales.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

152 Eduardo López López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

155 Mauricio Lucio Pérez Carrascosa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

159 Cipriano Novillo y Novillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

166 Carlos Hernández Alameda.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

169 Benigno Alcázar García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

170 José Fernández Agora.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

173 Cirilo Quintas Mayorga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

175 Luis Tejero López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

180 Julián Martín de Pablo.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

194 Cecilio Sáez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

195 Pantaleón Lerma Díez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

202 Juan López Labajos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

204 Luis Tebar Fernández.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

207 Luis Pablo García Barzanallano.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

210 Andrés Contreras Calleja.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

218 Carlos Gallo.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

222 Luis Aranguren Reigada.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

226 Teodosio Pretel Parra.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

230 Isidoro Foranda Arellano.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

236 Ricardo Reguera Cardena.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

238 Leandro García Heredia.—Inútil: recluta para caso de guerra.

244 Pedro de Vera Alberola.—Inútil: recluta para caso de guerra.

247 Ruperto Soriano Peralta.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

249 Pascual García Tomás.—Prófugo.

252 Miguel Sánchez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

253 Fernando Arroyo Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

259 Isidro García López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

260 Eduardo García Peñalver.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

261 Melitón Valero Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

tuado: continúa de recluta para caso de guerra.

266 Luis Trápaga Fuertes.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

268 Manuel Serrano González.—Util condicional.

271 Rosario Narciso Moreno Rodado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

280 Pablo Salazar González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

287 José María Maestro Muñoz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

291 Emilio Ferrer Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

293 Gregorio Chamorro Segovia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

296 Lorenzo Quirós Truesta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

299 Emilio Martínez Collado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

300 Fausto Tomás López Rojo.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

302 Francisco García Aledo.—Talla, 1'530 milímetros: recluta para caso de guerra.

305 José Alcaide Martín.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

Hospicio.

6 Enrique Camba.—Inútil: recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

27 Daniel Blázquez Pérez.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

Perales de Tajuña.

5 León Pedro Cuevas Horcajada.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Hospital.

12 Enrique Martín Robles.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

14 Jesús Alonso Fuertes.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

20 Jesús Ramírez Castellanos.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

22 Luis Martínez Lleró.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

23 José Gordillo Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

27 Juan Rafael Ausal Molina.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

34 Rafael Rábago Tejada.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

40 Agustín Martín Mayo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

41 Polonio García Cano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

44 Manuel García Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

46 Manuel Molina de Pazos.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

47 Docegracias García Gil.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

ceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

48 Manuel Rón Blázquez.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

50 Pablo Banegas Domínguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

57 Santiago Sánchez Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

59 Celedonio Perellón Alvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

64 Laureano Eusebio Sánchez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

71 Ramón González Salado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

72 Francisco Pérez Abellan.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

76 Tomás Eduardo Teruel Esteban.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

77 Alfonso Roca de Togores y Aguirre.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

78 Pedro Pérez de las Heras.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

83 Luis Freire Escudero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

88 José Bajaulí Esclapey.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

94 José González Gutiérrez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

96 Victoriano Iznola Arias.—Pendiente de talla.

97 Antonio Torralva Navarro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

101 Bienvenido Iglesias.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

102 Mariano Sánchez Osorio y García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

104 Enrique Gómez Redondo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

107 Tomás Eusper Medina.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

112 Diego Gómez Salcedo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

113 Juan José Chacón Izquierdo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

131 Alejandro Pérez Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

135 Jerónimo Rodríguez Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

141 Angel Barahona Gancedo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

142 Lorenzo García Melero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

160 Juan Alberto Ayala Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

174 Miguel García Cano y Montero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

176 José Coque Guinda.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

179 Antonio Gutiérrez Gaspar.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

dad con arreglo al art. 92 de la ley.

192 Gabriel Romero López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

200 Jesús Cardena Romero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

203 Gabino Lázaro y García.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

228 Justo Novillo Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

235 Mariano Cosín Pérez.—Prófugo.

240 Gerardo Manuel Chavarría García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

242 Vicente Martínez Brande.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

243 Fernando Rozas Franco.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

255 Ramón García y García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

262 José Cañizares Blázquez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

269 Luis de la Plaza Vera.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

272 Julián Escobar Torrero.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

278 Félix de Blas Gamó.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

279 Mariano Suárez Barba.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

284 Francisco Alcaide Laucín.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

285 José Carrillo Catalán.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

288 Luis González Arroyo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

290 Carlos Alonso Vegas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

294 Manuel Carrascosa Santos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

304 Rodrigo Porres Vicario.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

309 Manuel Alecha Samaniego.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

311 José Hernández Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

315 Gregorio Alvarez Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

318 Juan Doblado Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

319 Prudencio Manuel Molina Benito.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Hospicio.

158 Manuel Legarreta Ortiz.—Talla, 1,536 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Burgos.

José Mata Calleja.—Reconocido, inútil.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública el abono á metálico de las facturas de intereses correspondientes á los cinco semestres de 1.º de Enero de 1875 á 1.º de Enero de 1877, ha dispuesto que por esta Delegación se satisfagan en 1.º de Junio precisamente las carpetas números 9.108, 9.111, 9.112, 9.113, 9.117 y 9.118 de la expresada Dirección, y 86, 90, 91, 92, 96 y 97 de esta sucursal, presentadas por los Sres. Don Tomás Fernández Ceballos, Carlos Méndez Agnado, Gregorio García Ruiz, Agustín María Caso y D. Juan Calvo.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 25 de Mayo de 1887.—P. S., Rafael Belza.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Verificada la cobranza á domicilio del importe de las adiciones de subsidio industrial de esta capital acordadas y comunicadas hasta el 15 del corriente, y hecha la conminación oportuna mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* para satisfacer dichas cuotas sin recargo, se han presentado en esta Administración certificaciones individuales de los contribuyentes que aparecen en descubierto por el referido concepto, en vista de las cuales, y según lo dispuesto en el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo que se les señaló convenientemente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface.»

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Madrid á 24 de Mayo de 1887.—El Administrador de Contribuciones, José A. López.»

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en el referido art. 21, se inserta el precedente acuerdo á los efectos correspondientes.

Madrid 24 de Mayo de 1887.—J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Aranjuez.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, en el local que ocupa la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial formada en esta población para el año económico de 1887 á 1888.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Aranjuez 14 de Mayo de 1887.—El Alcalde, J. Gullón.

Barajas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1887 á 1888, para oír reclamaciones; previniendo que transcurrido este espacio de tiempo no será oída cualquiera que se presentase.

Barajas 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Julián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia fecha 23 del corriente mes, dictada por el Magistrado de esta Audiencia territorial D. Francisco de Paula Valcárcel y Vargas, Juez especial de la causa que se instruye con motivo de la ocupación de armas y materias explosivas en varios puestos de la Corte, se cita y llama á un sujeto desconocido, y cuyo actual paradero se ignora, alto, con barba negra, lentes, vestido con decencia, que llevaba sombrero hongo y una maletilla de mano, y el cual se presentó el sábado 21 del mes actual, después de anochecido, en la casa de huéspedes de la calle de la Aduana, núm. 8, piso principal, para alquilar un gabinete, como procedente de Aranjuez, á fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado especial, sito en el local del de guardia, á responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario; apercibido de que si no lo verificase, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1887.—V.º B.º—El Juez, Valcárcel.—El Secretario, Licenciado, Angel García Goñi.

Juzgados militares.

MADRID

D. José Jerez y Varona, Teniente del batallón Reserva de Madrid, núm. 2, y Fiscal nombrado por orden superior.

No habiéndose presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo, dispuesto en Real orden de 9 de Febrero, el recluta del reemplazo de 1886, con el núm. 200 del sorteo, por el distrito del Hospital José Sánchez Cano, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Madrid, provincia de Id., á quien estoy sumariando por dicho delito; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del

Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Francisco, entrada por la calle del Rosario de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 14 de Mayo de 1887.—José Jerez y Varona.

MADRID

D. Gabino Aranjuelo Rodríguez, Capitán del batallón Reserva de Madrid, número 3.

Hallándome instruyendo sumaria, de orden superior, á Joaquín Guerrero Fernández, por el delito de deserción, y no habiendo comparecido;

Usando de las facultades que en estos casos concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de San Francisco, donde se halla el batallón Reserva de Madrid, á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no verificarlo, se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1887.—Gabino Aranjuelo.—Ante mí, el Secretario, Julio Paul.

Juzgados de primera instancia.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascrito penden autos de ejecución de sentencia, instados por Doña Josefa Gisbelt y Dagad con Don Bernardo García Fernández sobre rendición de cuentas y pago de cantidad; y habiendo fallecido éste sin que se sepa quiénes sean sus herederos abintestato ó testamentarios, se llama á los que se crean asistidos de ese derecho para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á personarse en dichos autos á hacerlo valer; bajo apercibimiento de que si no lo verifican continuarán los procedimientos en su rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado y parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 17 de Mayo de 1887.—Ricardo Saavedra.—El actuario, Antonio Ponce de León. 120

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía, se ha incoado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía á solicitud de D. Juan Domingo Pinedo con Doña Ramona Fernández Reyes, como heredera de su hijo Don Luis Díaz Argüelles y Fernández, sobre pago de 1.375 pesetas de capital, resto de mayor suma, intereses de 5 por 100 mensual desde el 20 de Mayo de 1882 y las costas, cuya demandase admitió por providencia de 12 del corriente, mandándose emplazar á la referida señora, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca por medio de Abogado y

Procurador á contestarla; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para emplazar á la Sra. Doña Ramona Fernández Reyes, como heredera de su hijo D. Luis Díaz Argüelles, autorizo la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante á ignorarse su domicilio en Madrid á 14 de Mayo de 1887.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. 121

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 28 de Mayo de 1874, y los números 102.221 de entrada y 23.981 de registro, del concepto de necesario, por valor de 10.000 pesetas en cuatro títulos de renta perpetua impuesta por D. Manuel de Juan y Pérez, para que le sirva de congrua sustentación y poderse ordenar *in-sacris* á disposición del Sr. Arzobispo de Toledo, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 25 de Mayo de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor. 118

Habiéndose extraviado un resguardo provisional expedido por esta Caja central por los intereses del primer semestre de 1870, correspondientes al depósito número 69.182 de entrada y 43 542 de registro, se hace saber al público por el presente anuncio que el mencionado resguardo provisional queda declarado nulo y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de dos meses, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento, no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general.

Madrid 25 de Mayo de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor. 119

ANUNCIOS

PÉRDIDA

De la dehesa Ejido Nuevo, término de Naval Moral, provincia de Cáceres, se ha extraviado una vaca castaña oscura hierro á la derecha L. C. y un becerro de cría.

La persona que sepa su paradero puede dirigirse al Secretario del Ayuntamiento de Valdemorillo. 111

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio